

## Los de negro, azote de los 'mossos'

Un puñado de sentencias anulan, por falta de pruebas, resoluciones de la División de Asuntos Internos contra agentes

JESÚS GARCÍA - Barcelona - 24/05/2010

Un *mosso* teme, por encima de todas las cosas, a los *hombres de negro*. De ellos depende, a veces, que el funcionario cobre su sueldo o deje de hacerlo. Y, aunque uno y otro forman parte de la misma familia, se observan con recelo. El apodo es *vox populi* en el cuerpo y alude tan solo a una forma de vestir: traje oscuro y corbata. Pero revela el oscurantismo que envuelve a la División de Asuntos Internos (DAI) de los Mossos d'Esquadra. La naturaleza de su misión -ser la policía de los policías- da pie a toda clase de prejuicios, recelos y leyendas.

Desde 1994, año en el que inició su periplo por Cataluña, la policía autonómica posee un régimen disciplinario especialmente severo. Bajo la premisa de que un *mosso* lo es las 24 horas del día, se castiga casi todo, incluido "el descuido en la presentación personal" y las "faltas de puntualidad". La DAI aplica ese código de comportamiento con el rigorismo de un catón.

Para detectar y apartar a las manzanas podridas del cesto -como el *mosso* acusado de liderar una banda de ladrones en el metro- la DAI es necesaria y, con más o menos acierto, funciona. La crítica surge cuando, en virtud de sus competencias, Asuntos Internos persigue a un agente por cometer una infracción y le suspenden de empleo y sueldo.

Los abogados que han defendido a *mossos* sancionados sostienen que el proceso no ofrece las debidas garantías: se basa en preguntas del instructor de la DAI y, por lo general, los testigos y pruebas que aporta la defensa "son inútiles y no pertinentes", sostiene el secretario de asuntos jurídicos del sindicato CAT, Joan Navarro. "Juegan a instruir en contra del agente, y tendrían que ser imparciales", insiste. Para los letrados, la DAI "tira demasiado de información reservada" y "decide el culpable de antemano", según el letrado del SPC, Javier Aranda.

Un puñado de sentencias de juzgados contencioso-administrativos vienen a cuestionar el celo con el la DAI castiga a los *mossos*. Estas, por lo general, constatan la falta de pruebas para sancionar a los agentes, anulan los expedientes y obligan a devolver el salario dejado de percibir. Hay casos para todos los gustos. En general, son cosas nimias o absurdas con un punto de hilaridad.

En 2006, un agente de seguridad ciudadana dijo, por emisora, "negativo maic maic" junto a dos detenidos. La cosa llegó al fino oído de la DAI, que, tras interrogar a algunos testigos, sostuvo que la expresión significaba "moro de mierda" y expedientó al *mosso*. Un juzgado ha tumbado esa resolución tras constatar que, para empezar, ninguno de los detenidos era magrebi (uno era griego y el otro, húngaro) y que, de los nueve agentes interrogados en sede judicial, sólo uno pensaba que ése era el significado de la expresión. Fuentes policiales aseguraron que "maic maic" se utiliza para decir que un arrestado es "muy malo", es decir, que es peligroso o acumula cuantiosos antecedentes. La sentencia concluye que ni siquiera se debió admitir la denuncia, porque era anónima.

La denuncia de otro ciudadano, este de origen chino, motivó otra polémica investigación de los *hombres de negro*. El hombre se retrató en la plaza de Sant Jaume por delante de una furgoneta de los antidisturbios. Al llegar a su país, vio que uno de los agentes tenía el dedo corazón levantado. Lo interpretó como un insulto. También lo juzgó en el mismo sentido la DAI, que le sancionó.

La mayoría de casos, sin embargo, llegan a la DAI cuando algún mando de los Mossos observa un comportamiento anómalo en un agente. Uno de ellos fue acusado de descargarse música de Internet desde un ordenador de comisaría, y usando la contraseña de otro *mosso*. El juzgado concluyó, el mes pasado, que la acusación no tiene base porque pudo ser cualquier otro y, por tanto, pesa más la presunción de inocencia. Sin abandonar la informática, un agente envió desde su casa un *power point* creado por él mismo en el que se burlaba de las nuevas promociones de Mossos. El juez considera el

contenido "reprochable e indigno", pero **salva al agente porque lo hizo desde su casa y ese tipo de sanción, fuera de servicio, no está tipificado en ningún sitio.**

La DAI, sostienen sus críticos, es una suerte de club selecto en el que sus integrantes comparten intereses. Aunque se convocan plazas, lo cierto es que son de libre designación. El que quiere ser un *hombre de negro* debe contar con la confianza de su superior, que, en última instancia, es el secretario de Seguridad Pública, Joan Delort, ya que desde 2007 la DAI pende, orgánicamente, de la dirección política del cuerpo. No es fácil acceder al puesto. Los que lo consiguen -actualmente hay entre 50 y 80 agentes, aunque es difícil precisarlo- gozan del privilegio de cobrar el máximo plus de investigación (el llamado nivel 4) y ascienden con celeridad. **"Es un destino catapulta", indica el secretario general de CAT, Jordi Costa. Como contrapartida, se ganan las malas miradas de sus compañeros y, cuando vuelven a vestir de uniforme, a menudo, son repudiados.** Es, junto a información, investigación y escoltas, una de las *vacas sagradas* en cuanto a transparencia.

**Esta dependencia política puede utilizarse para castigar a rebeldes,** sostiene David José, del SPC. "Si la DAI va a por ti, te puedes ir preparando", señala. Aunque las resoluciones las firma Joan Delort, lo cierto es que acata lo que dice el instructor. "Hay una separación formal, pero en la práctica el instructor es el que decide. No hay separación, son juez y parte", coincide Javier Aranda, abogado del SPC, que lamenta las escasas facilidades que tienen los letrados, a los que no se suele permitir hacer preguntas. Navarro critica que la ambigüedad de algunas infracciones del régimen disciplinario (y el hecho de que aparezcan varias en distintos grados) favorecen la sensación de indefensión y da manga ancha al instructor de turno de la DAI.

A un *mosso*, por ejemplo, se le acusó de falta grave por negligencia después de sufrir un accidente con el coche patrulla mientras intentaba llegar a una pelea con arma blanca en Barcelona. Recurrió y ganó. **El juez considera que la Administración "debería haberse alegrado de que su funcionario no haya fallecido" en lugar de sancionarle.** Viene a decir que no se le puede sancionar si se le pide que actúe rápido y luego, por esa celeridad, choca.

Aunque algunas resoluciones se hayan demostrado poco sólidas, la DAI también gana algunas partidas. Como en el caso de un agente suspendido de empleo y sueldo una semana por perder su placa. El joven fue a una playa de Palafrugell y dudó entre dejar la credencial en la arena o en el coche. Optó por lo último, con tan mala fortuna de que reventaron el vehículo. Glups. El juez confirma la sanción porque "es notorio" que hay "numerosos robos con fuerza" en los coches aparcados "en las inmediaciones de las playas". **El juez admite que no es fácil dónde dejarla "cuando uno se baña, nada o bucea en el mar" y confiesa que no sabe qué recomendarle.**

## La carga de tener que ser policía las 24 horas

El régimen disciplinario de los Mossos afecta a lo que hacen como funcionarios, pero también fuera de la jornada laboral. Hay quien cuestiona que la DAI deba entrometerse en infracciones que surgen de la esfera estrictamente privada. **"Una cosa es tirar de placa para conseguir algo. Pero otra es que te paren en un control y des positivo", se pregunta el secretario general del CAT, Jordi Costa.** "Si me peleo con un vecino de la escalera, ¿me tienen que castigar dos veces?", se pregunta a este respecto David Mañas, del SPC, quien añade: "hay gente que sabe quién es policía y lo usa en tu contra". Por ejemplo, ex parejas de *mossos*.

Un *mosso* **debe dar ejemplo** a tiempo completo, las 24 horas. Hay casos que están en la frontera. Como el de un agente que mantuvo una discusión con un vigilante de una zona azul que le multó. Según el vigilante, el *mosso* **exhibió su condición y le dijo que era un inútil. Fue** suspendido 16 días por falta grave. Pero, de nuevo, **la sentencia concluye que ha de anularse la resolución porque no hay pruebas: sólo dos versiones contradictorias de un mismo hecho.**